

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00489 - 00 (*Cuaderno principal*)

Vistas las peticiones conjuntas de los litigantes dentro de la causa¹, advirtiéndose que no se pudo realizar la audiencia programada por auto del 11/12/2020 (f. 107 cp.) y resultando menester impulsar la actuación, previo a continuar con el litigio se requiere a las partes para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia informen si han llegado a un acuerdo conciliatorio y expliquen las características del mismo (num. 3° art. 43 CGP).

Vencido el término sin manifestación al respecto se resolverá sobre lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 19/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3910e54f5d6374e9bfc3eb1b1f8bd73d6459e1356f05fb1da068bf0e13
5143f**

Documento generado en 16/04/2021 03:59:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Archivos 04, 05 y 06 PDF del cuaderno principal.